

CONSTANCIA: Popayán 18 de diciembre de 2023.- Informando que el auto interlocutorio No. 2871 del 7 de diciembre de 2023 quedo errado en el nombre del demandante. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JULIAN ANDRES VIDAL HAM DANN
Radicado: 1900140030022023-00893-00

Interlocutorio No.

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por error involuntario en la parte motiva del auto interlocutorio No. 2871 del 7 de diciembre de 2023 quedo errado en el nombre del demandante siendo el correcto SCOTIABANK y no FINANZAUTO.

Por otro lado, en el numeral cuarto del resuelve de la misma providencia quedo como demandante FINANZAUTO S.A. BIC como acreedor garantizando para efectuar la entrega del vehículo, siendo el nombre correcto SCOTIANBANK COLPATRIA S.A.

En consecuencia, se corregirá la providencia antes citada para todos los efectos legales, por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR para todos los efectos legales la parte considerativa del auto interlocutorio No. 2871 del 7 de diciembre de 2023, en el sentido de que el nombre del demandante corresponde a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

SEGUNDO: CORREGIR para todos los efectos legales el numeral cuarto de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 2871 del 7 de diciembre de 2023, en el sentido de que el acreedor garantizado para efectuar la entrega del vehículo corresponde a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Notifiquese,

El juez,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

ELZ